



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE**

Montevideo, 11 MAR. 2008

08/05/001/60/37

**VISTO:** los Contratos de Préstamo celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), números 7445-UR, 7451-UR, 7452-UR y 7486-UR y el Contrato de Préstamo número 7475-UR, celebrado entre el referido organismo financiero internacional y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), con la garantía de la República.-

**RESULTANDO:** I) que el Directorio del B.I.R.F. aprobó, con fecha 27 de setiembre de 2007, una simplificación y reducción en el costo de sus préstamos para financiamiento de inversión y desarrollo de políticas.-

II) que dicha modificación en las condiciones financieras de los préstamos alcanza retroactivamente a todos los contratos suscritos a partir del 16 de mayo de 2007.

III) que los Contratos de Préstamo mencionados en el Visto de la presente Resolución cumplen con la condición antes indicada.-

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente para los intereses de la República, en su calidad de prestataria y de garante y de O.S.E., como prestataria, aceptar la propuesta del B.I.R.F., suscribiendo la modificación de los términos financieros de los respectivos contratos.-

II) que, en consecuencia, corresponde proceder a la aprobación de las referidas enmiendas contractuales y designar representante del Gobierno de la República para suscribir la documentación pertinente a efectos de su otorgamiento.-

**ATENTO:** a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

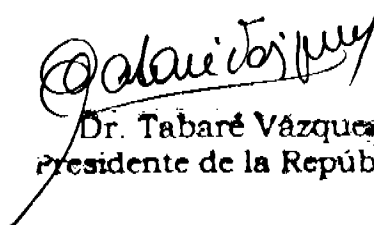
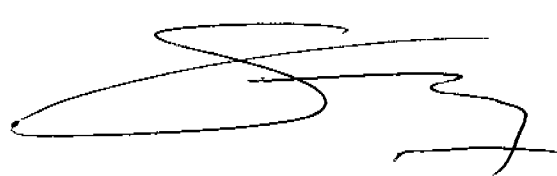
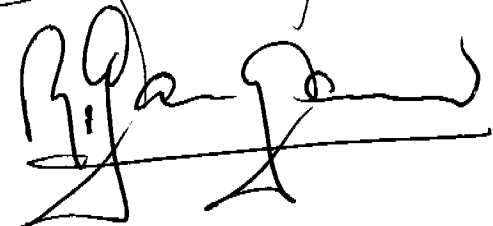
1º) Apruébanse las modificaciones de las condiciones financieras de los Contratos de Préstamo celebrados entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) números

FS/...ladg ✓

7445-UR, 7451-UR, 7452-UR y 7486-UR y del Contrato de Préstamo número 7475-UR, celebrado entre dicho organismo financiero internacional y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), con la garantía de la República, en los términos propuestos por el B.I.R.F.-

2º) Designase al Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, para suscribir en nombre y representación de la República la documentación que corresponda a efectos del otorgamiento de las respectivas enmiendas contractuales.-

3º) Comuníquese, etc..-



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República